

PARANA, 18 SEP 2012**VISTO:**

La Resolución N° 13/12 ATER y la necesidad de ampliar las facultades para autorizar y adjudicar las contrataciones en el ámbito de la Administradora Tributaria de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma se estableció en su Artículo 2° que las facultades para autorizar y adjudicar las contrataciones le competen exclusivamente al Director Ejecutivo, no siendo de aplicación los niveles indicados en el Artículo 7° del Decreto 795/96 MOSP y modificatorios;

Que atento a la estructura organizativa de la Administradora Tributaria de Entre Ríos y a la necesidad operativa de dinamizar su accionar, resulta necesario establecer facultades para contratar a otros niveles directivos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 13/12 ATER, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Establecer que en el ámbito de la Administradora Tributaria de Entre Ríos se aplicarán, a los fines de autorizar y adjudicar las contrataciones, los procedimientos y montos que se detallan a continuación:

I.- DIRECTOR EJECUTIVO

Hasta \$ 1.500 – por Compra Directa (Sin Cotejo)

Hasta \$ 38.000 – por Solicitud de Cotización

Hasta \$ 191.000 – por Licitación Privada

Más de \$ 191.000 – por Licitación Pública

II.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Hasta \$ 1.000 – por Compra Directa (Sin Cotejo)

Hasta \$ 25.000 – por Solicitud de Cotización

Hasta \$ 101.000 – por Licitación Privada

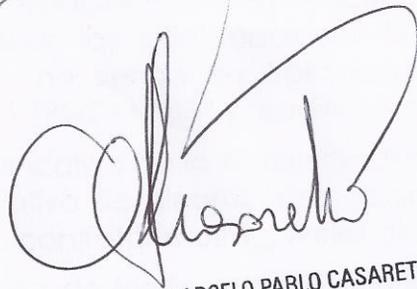
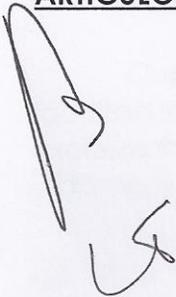
III.- DIRECTORES DE A.T.E.R.

Hasta \$ 700 – por Compra Directa (Sin Cotejo)

Hasta \$ 15.000 – por Solicitud de Cotización "

ARTICULO 2°.- En caso de ausencia o impedimento del DIRECTOR EJECUTIVO, se aplicará el orden de subrogancia previsto en la Ley 10.091 y en el Artículo 11° in fine del Código Fiscal (T.O. 2006).

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.



C.P.N. MARCELO PABLO CASARETTO
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS